

DIARIO OFICIAL

Año XLV

Bogotá, martes 9 de Marzo de 1909

Números 13583 y 13584

CONTENIDO	
PODER LEGISLATIVO	
Ley número 1 de 1909, por la cual se aprueba un Tratado de comercio y navegación fluvial con los Estados Unidos del Brasil.....	333
Ley número 2 de 1909, por la cual se aprueba un Tratado de arbitraje con la Gran Bretaña.....	333
MINISTERIO DE GOBIERNO	
Decreto número 224 de 1909, por el cual se reorganizan dos Oficinas en el Ramo Postal y Telegráfico.....	333
Decreto número 225 de 1909, por el cual se hacen dos nombramientos.....	333
Decreto número 227 de 1909, sobre restablecimiento de un Juzgado de Circuito.....	333
Decreto número 228 de 1909, aprobatorio de unos nombramientos.....	333
Decreto número 246 de 1909, por el cual se aprueba otro.....	333
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO	
Decreto número 212 de 1909, por el cual se determina la manera de liquidar y pagar los sueldos eventuales de los empleados de Aduanas y Salinas.....	333
Decreto número 213 de 1909, por el cual se señalan algunas atribuciones a los Visitadores Fiscales creados por el Decreto número 1138 de 23 de Octubre de 1908.....	334
Decreto número 214 de 1909, por el cual se deroga el marcado con el número 1402 de 1908, sobre minas.....	334
Decreto número 215 de 1909, por el cual se crean dos empleos y se hacen los nombramientos respectivos.....	334
Decreto número 216 de 1909, por el cual se hace un nombramiento.....	334
Relación de las órdenes pagadas y de las remesas hechas por la Tesorería General de la República el día 5 de Marzo de 1909.....	334
Tesorería General de la República—Movimiento de Caja.....	334
MINISTERIO DE GUERRA	
Decreto número 190 de 1909, por el cual se hacen varios nombramientos y se concede licencia indefinida a un Oficial.....	335
Decreto número 181 de 1909, por el cual se refunden dos Oficinas Militares en una sola.....	335
Decreto número 192 de 1909, por el cual se organiza el personal de Oficiales del Batallón 2.º de Infantería.....	335
Decreto número 193 de 1909, por el cual se nombra personal para el Regimiento de Artillería de Montaña.....	335
Decreto número 194 de 1909, por el cual se aprueba y adopta un Reglamento para el servicio del Ejército.....	335
Decreto número 195 de 1909, por el cual se aprueba y adopta un Reglamento para servicio del Ejército.....	335
Decreto número 196 de 1909, por el cual se destinan transitoriamente varios Jefes y Oficiales al Estado Mayor General.....	335
Resolución número 18 de 1909, que nombra Música Mayor de una Banda Militar.....	335
Resolución número 20 de 1909, por la cual se nombra Tornero para el Taller Nacional.....	335
MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	
Decreto número 203 de 1909, por el cual se nombra unos Profesores para la Escuela Nacional de Comercio.....	335
Decreto número 204 de 1909, por el cual se crean dos becas.....	335
Decreto número 205 de 1909, por el cual se hacen unos nombramientos para la Escuela Normal de Institutoras de Bogotá.....	336
Decreto número 206 de 1909, por el cual se nombra un Visitador Seccional de Instrucción Pública para la Circunscripción Escolar de Medellín.....	336
Decreto número 207 de 1909, por el cual se crea el empleo de Escribiente en las Superintendencias de Instrucción Pública de Bucaramanga, Cartagena, Medellín, Pasto y Popayán y se concede un auxilio a dos Colegios.....	336
Decreto número 208 de 1909, por el cual se crea una asignatura en la Escuela Nacional de Bellas Artes y se nombra quien desempeñe el cargo.....	336
Resolución número 6 de 1909, por la cual se proveen transitoriamente unas vacantes.....	336
Resolución número 7 de 1909, por la cual se encarga a un Profesor de la Dirección de una Escuela Nocturna.....	336
Resolución número 8 de 1909, por la cual se proveen transitoriamente unas vacantes.....	336

Resolución número 9 de 1909, por la cual se conceden dos licencias y se aumenta un sueldo.....	336
Resolución número 10 de 1909, por la cual se traslada una Escuela Nocturna.....	336
CORTE DE CUENTAS	
Autos.....	336
Avisos oficiales.....	340
Poder Legislativo	
LEY NUMERO 1 DE 1909	
(5 DE MARZO)	
por la cual se aprueba un Tratado de comercio y navegación fluvial con los Estados Unidos del Brasil.....	333
La Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa	333
DECRETA :	
Artículo único. Apruébase el Tratado de comercio y navegación fluvial entre la República de Colombia y la República de los Estados Unidos del Brasil celebrado en Río de Janeiro el 21 de Agosto de 1908, entre los señores Luis Tanco Argáez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia en el Brasil, por una parte, y José María da Silva Paranhos Barón de Río-Branco, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Brasil, y Enéas Martins, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil, en misión especial en Colombia, por otra.	334
Dada en Bogotá, a 5 de Marzo de 1909.	334
El Presidente, JORGE HOLGUIN	334
El Secretario, Fernando E. Baena	334
Poder Ejecutivo—Bogotá, Marzo 5 de 1909.	335
Publíquese y ejecútase.	335
R. REYES	335
El Ministro de Relaciones Exteriores,	335
FRANCISCO JOSE URRUTIA	335
LEY NUMERO 2 DE 1909	
(5 DE MARZO)	
por la cual se aprueba un Tratado de arbitraje con la Gran Bretaña.....	335
La Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa	335
DECRETA :	
Artículo único. Apruébase el Tratado de arbitraje celebrado en esta capital el día 30 de Diciembre de 1908 entre los señores doctor Francisco José Urrutia, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, por una parte, y Francis W. Stronge, Ministro residente de Su Majestad Británica, por la otra.	335
Dada en Bogotá, a 5 de Marzo de 1909.	335
El Presidente, JORGE HOLGUIN	335
El Secretario, Gerardo Arrubla	336
Poder Ejecutivo—Bogotá, Marzo 5 de 1909.	336
Publíquese y ejecútase.	336
R. REYES	336
El Ministro de Relaciones Exteriores,	336
FRANCISCO JOSE URRUTIA	336
Ministerio de Gobierno	
DECRETO NUMERO 224 DE 1909	
(1.º DE MARZO)	
por el cual se reorganizan dos Oficinas en el Ramo Postal y Telegráfico.....	336
El Presidente de la República de Colombia,	336
En uso de sus facultades legales,	336
DECRETA :	
Reorganízase las Oficinas de Duitama	336

y Santa Rosa de Viterbo, cada una con el siguiente personal:	336
Duitama.	336
Un Telegrafista Jefe.	336
Un Ayudante.	336
Un Cartero.	336
Santa Rosa de Viterbo.	336
Un Telegrafista Administrador de Correos.	336
Un Telegrafista Subjefe.	336
Tres Ayudantes.	336
Un Cartero.	336
Queda reformado en estos términos el Decreto número 183 de 19 de Febrero último.	336
Comuníquese y publíquese.	336
Dado en Bogotá, a 1.º de Marzo de 1909.	336
R. REYES	336
El Ministro de Gobierno,	336
M. VARGAS	336
DECRETO NUMERO 226 DE 1909	
(1.º DE MARZO)	
por el cual se hacen dos nombramientos.	336
El Presidente de la República de Colombia	336
DECRETA :	
Artículo único. Nómbrase a los señores José Miguel Arango y Rafael Botero suplentes primero y segundo, respectivamente, de los Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales para el resto del período en curso.	336
Comuníquese y publíquese.	336
Dado en Bogotá, a 1.º de Marzo de 1909.	336
R. REYES	336
El Ministro de Gobierno,	336
M. VARGAS	336
DECRETO NUMERO 227 DE 1909	
(1.º DE MARZO)	
sobre restablecimiento de un Juzgado de Circuito.	336
El Presidente de la República de Colombia	336
En uso de sus facultades legales, y	336
Vista la solicitud del Gobernador del Departamento de Manizales,	336
DECRETA :	
Artículo 1.º Restablécense en el Circuito Judicial de Pereira el Juzgado 2.º, que se había suprimido por el Decreto Ejecutivo número 298 de 1908.	336
Artículo 2.º El presente Decreto regirá desde su publicación en el <i>Diario Oficial</i> .	336
Comuníquese y publíquese.	336
Dado en Bogotá, a 1.º de Marzo de 1909.	336
R. REYES	336
El Ministro de Gobierno,	336
M. VARGAS	336
DECRETO NUMERO 228 DE 1909	
(1.º DE MARZO)	
aprobatorio de unos nombramientos.	336
El Presidente de la República de Colombia	336
DECRETA :	
Artículo único. Apruébanse los siguientes nombramientos:	336
Los que hizo el Gobernador del Distrito Capital por Decretos números 50, 51, 52, 53, 54, 56 y 57 del año en curso para Personeros Municipales de los Distritos de Ricaurte, Tena, Fosca, Melgar, Suore y Chipaque, y Consejeros Municipales de los Distritos de Tena, Jerusalén, Oáqueza y Anapolima.	336

Los que hizo el Gobernador del Departamento de Facatativá por Decretos números 39 y 47 de 1909 para Personeros Municipales de los Distritos de Villeta y Baltrár, y miembros del Consejo Municipal del Distrito de La Peña.	336
Los que hizo el Gobernador del Departamento de Zipaquirá por Decreto número 26 de 1909 para miembros del Consejo Municipal del Distrito de Ubaté.	336
El que hizo el Gobernador del Departamento de Barranquilla por Decreto número 69 de 1908 para Personero Municipal del Distrito de Barranquilla.	336
El que hizo el Gobernador del Departamento de Cartagena por Decreto número 123 de 1909 para Fiscal interino del Tribunal Superior del Distrito Judicial del Departamento.	336
Los que hizo el Gobernador del Departamento de Cali por Decretos números 17, 18 y 23 de 1908 y 67 de 1909 para Personeros Municipales de los Distritos de Cali y Jamundí, y miembros de los Consejos Municipales de los Distritos del Departamento.	336
Los que hizo el Gobernador del Departamento de Ipiales por Decreto número 50 del año en curso para miembros de los Consejos Municipales de los Distritos del Departamento.	336
Los que hizo el Gobernador del Departamento de Sincelo por Decreto número 64 de 1909 para miembros del Consejo Municipal del Distrito de Sahagún.	336
Los que hizo el Gobernador del Departamento de Tunja por Decreto número 25 del año en curso para Consejeros y Personeros Municipales de los Distritos de Toca y Sotaquirá.	336
Comuníquese y publíquese.	336
Dado en Bogotá, a 1.º de Marzo de 1909.	336
R. REYES	336
El Ministro de Gobierno,	336
M. VARGAS	336
DECRETO NUMERO 246 DE 1909	
(5 DE MARZO)	
por el cual se aprueba otro.	336
El Presidente de la República de Colombia	336
DECRETA :	
Artículo único. Apruébase el Decreto número 61 de 26 de Diciembre del año de 1908, por el cual la Gobernación de Cartagena reforma el marcado con el número 59 del mismo año, orgánico de las cuatro Alcaldías de Sección establecidas en la ciudad capital del Departamento.	336
Comuníquese y publíquese.	336
Dado en Bogotá, a 5 de Marzo de 1909.	336
R. REYES	336
El Ministro de Gobierno,	336
M. VARGAS	336
Ministerio de Hacienda y Tesoro	
DECRETO NUMERO 212 DE 1909	
(1.º DE MARZO)	
por el cual se determina la manera de liquidar y pagar los sueldos eventuales de los empleados de Aduanas y Salinas.	336
El Presidente de la República de Colombia,	336
En uso de sus facultades legales,	336
DECRETA :	
Artículo 1.º Los empleados de las Aduanas y Salinas gozarán del sueldo eventual cuando el producto mensual de la respectiva renta en cada Oficina exoe-	336